



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**BASES DEL CONCURSO POR INVITACION N° SRA-DA-CI-002/2011
Contratación del Suministro de Artículos de Limpieza**

El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido por los Artículos 1, 2 fracción II, 3, 5 fracción IV y V, 7, 10, 11, 19 fracción IV, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; 1, 2, 4, 6, 14, 23 fracción I, 25 inciso F del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León; 70 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado; y el Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor de la Directora de Adquisiciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 20 de diciembre de 2010, CONVOCA a las personas físicas y morales, a participar en el Concurso por Invitación N° SRA-DA-CI-002/2011, relativo a la *“Contratación del Suministro Artículos de Limpieza”* en términos de las siguientes:

BASES

INTRODUCCIÓN: Las presentes bases señalan las características y especificaciones que deberá cumplir la contratación del suministro de artículos de limpieza que el Municipio de San Pedro Garza García, N. L. requiere para las distintas dependencias, el procedimiento del concurso, los requisitos para participar, la junta de aclaraciones, la forma de presentación de la propuesta técnica y económica, la forma y términos en que se deberán entregar las mismas, las causas para declararlo desierto, los motivos de descalificación, los criterios para la adjudicación y fallo, derechos y obligaciones, garantías, recursos, sanciones y las condiciones generales de contratación.

1. GLOSARIO

Para los efectos de las presentes bases, se entenderá por:

Adjudicataria.- La persona física o moral, que resulte ganadora del presente concurso.

Bases.- Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para este concurso.

Bienes.- Los productos y/o servicios que se señalan en estas bases.

Concursante.- La persona física o moral que participa en el proceso de la licitación.

Contrato.- Instrumento legal que suscribe la convocante con la adjudicataria en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.

Convocante.- El Municipio de San Pedro Garza García, N. L.

Identificación.- Identificación Oficial Vigente con Fotografía (Credencial del IFE o Cartilla Militar o Pasaporte).

IVA.- Impuesto al Valor Agregado.

Reglamento.- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Techo financiero.- El presupuesto estimado autorizado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal en la solicitud de contrato, de inversión o requisición correspondiente.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA.

2.1. DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS:

- a) El suministro de artículos de limpieza que requiere el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cantidad estimada y las especificaciones de los mismos, se precisa en los documentos anexos a las presentes bases, que forman parte integrante de las mismas y que se identifican de la siguiente forma:

Anexo 1. Especificaciones Técnicas.

Anexo 2. Cotización.

- b) Los concursantes deberán cotizar el 100% de los artículos solicitados.
- c) Las cantidades de consumo son estimadas, por lo que la CONVOCANTE no está obligada a la compra de la totalidad de los bienes señalados en el Anexo N° 2.
- d) Es obligatorio cotizar la marca que se indicada en cada producto.

3. DE LA INSCRIPCIÓN AL CONCURSO.

La Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia No. 316 esquina con Corregidora, cuarto piso, en el centro del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, será la dependencia encargada de registrar para su participación a las personas físicas o morales que acepten la invitación a participar en este concurso y que se encuentren inscritos y vigentes en el Registro de Proveedores del Municipio de San Pedro Garza García.

La invitación al concurso será girada a cada uno de los candidatos a participar. La fecha límite de inscripción será el 22 de febrero de 2011 a las 15:00 hrs. Para ser registrado en el concurso es necesario presentar los siguientes documentos:

- 3.1. Presentar un escrito, el cual deberá estar elaborado en papel membretado, mecanografiado o por computadora, dirigido a la Dirección de Adquisiciones, señalando la clave alfanumérica que identifica el presente concurso, donde manifiesta su aceptación a participar y ser inscrito en el mismo. Deberá estar firmado por la persona física participante o el representante legal de la persona moral concursante, quien deberá ser la misma persona que se encuentre acreditada con ese carácter en el Padrón de Proveedores.

Si el representante legal de la persona física o la persona moral no acude personalmente a las diferentes etapas del concurso, podrá autorizar a otra persona mediante la expedición **de Carta poder simple**, debidamente firmada por el Representante Legal de la persona física o la persona moral participante y dos testigos (adjuntando copia de identificación oficial con fotografía Representante Legal, del representante designado y los testigos), **la cual deberá entregar al momento de su inscripción al concurso**.

- 3.2. Constancia expedida por la Dirección de Adquisiciones de que se encuentra Registrado en el Padrón de Proveedores y que su papelería está actualizada a la fecha en que se lleva a cabo este Concurso.
- 3.3. Original para cotejo y copia del recibo oficial que acredite el pago de las bases.
- 3.4. Copia de la última declaración anual fiscal del ejercicio 2009, del último pago del 2% del impuesto sobre nominas y del pago del impuesto predial del 2010.

4. REPRESENTACIÓN DE LOS CONCURSANTES.

- 4.1. La representación legal de la **CONCURSANTE** estará reconocida a la persona que ostente ese carácter en el expediente correspondiente a su inscripción en el Registro de Proveedores, quien acreditará su participación en cada una de las etapas del concurso con el original de una identificación oficial con fotografía.
- 4.2. Si el representante legal no acude personalmente a las diferentes etapas del concurso, podrá autorizar a otra persona mediante la expedición **de Carta poder simple**, debidamente firmada por el Representante Legal y dos testigos (adjuntando copia de identificación oficial con fotografía del Representante Legal, del representante designado y los testigos), **la cual deberá**

acompañar con los documentos solicitados en el punto 3 al momento de su inscripción al concurso. El representante designado en estos términos, deberá acreditar su participación en cada una de las etapas del concurso con el original de una identificación oficial con fotografía.

- 4.3. Por cuestiones de orden y espacio, no se permitirá la participación de más de 2 (dos) representantes acreditados por empresa concursante.
- 4.4. La única etapa obligatoria para la asistencia de la **CONCURSANTE** es el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, por lo cual, si su representante no se identifica en los términos de este punto, quedará descalificada de conformidad con el punto 9.2 de las presentes bases.
- 4.5. La inasistencia a la Junta de Aclaraciones, al Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica o al Acto de Fallo y Adjudicación no será motivo de descalificación de la **CONCURSANTE**.
- 4.6. Si encontrándose presentes en cualquiera de los tres actos señalados en el punto anterior, los representantes no se identifican con el original de una identificación oficial con fotografía, no se tendrá por acreditada su participación en el evento y solo se limitarán a ser observadores en el mismo.

5. PROPUESTAS.

5.1. IDIOMA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas que prepare la **CONCURSANTE** y toda la correspondencia y documentos relativos deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione a la **CONVOCANTE** podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español. Para el caso de presentar material video filmado, éste deberá presentarse en idioma español, con traducción simultánea o subtitulada en español.

5.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La **CONCURSANTE** deberá presentar sus propuestas técnica y económica, en la fecha y hora señaladas en el punto 8.1.1 de las presentes bases, en sobres cerrados, sellados con cinta adhesiva y por separado, rotulados cada uno de ellos con la siguiente información:

- 5.2.1. Nombre de la Concursante.
- 5.2.2. Clave alfanumérica del concurso por invitación de que se trata.
- 5.2.3. Indicación de la propuesta a que se refiere (técnica o económica).

5.3. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos:

- 5.3.1. Escrito en papel membretado, mecanografiado o impreso de computadora, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la empresa concursante, que describa su propuesta técnica, la cual deberá considerar como mínimo las características que se precisan en el Anexo N° 1 “Especificaciones Técnicas”.
- 5.3.2. Escrito en papel membretado, mecanografiado o impreso de computadora, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentran bajo ninguno de los supuestos del Artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- 5.3.3. Carta de aceptación de bases y junta de aclaraciones a que se refiere el punto 7 de las presentes bases, la cual deberá estar escrita en papel membretado a máquina de escribir o impresa, firmado por el representante legal de la **CONCURSANTE**.
- 5.3.4. Carta mediante la cual se compromete a surtir los bienes en un plazo no mayor a 3 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra, la cual deberá de estar escrita en papel membretado a máquina de escribir o impresa, firmado por el representante legal de la **CONCURSANTE**.
- 5.3.5. Escrito en papel membretado, mecanografiado o impreso de computadora, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la empresa concursante, donde manifieste su compromiso, de que en caso de que algún producto del Anexo N° 1 de estas Bases, se encuentre fuera de mercado, la concursante ganadora deberá comprobar lo anterior con constancia escrita y firmada por el Representante Legal. El bien faltante puede ser sustituido previa autorización de la Dirección de Adquisiciones al mismo o menor precio que el producto faltante o discontinuado que fue ofertado.

5.4. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá contener los siguientes documentos:

- 5.4.1. Documento escrito en papel membretado impreso en máquina de escribir o en impresora, firmado de manera autógrafa por el representante legal de la empresa concursante, que contenga su propuesta económica en pesos mexicanos, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al Anexo N° 2 “Cotización”. Este anexo, también deberá entregarse en medio magnético en formato “xls”.
- 5.4.2. Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, que deberá presentarse en cheque certificado o fianza a favor de **Municipio de San Pedro Garza García, N. L.** por un

monto no menor al 5% del total de su oferta económica, incluyendo el Impuesto al valor Agregado.

5.4.3. Carta de no adeudos expedida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de este Municipio.

5.5. COSTO DE ELABORACIÓN DE PROPUESTAS.

La **CONCURSANTE** sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de sus propuestas, liberando de cualquier responsabilidad a **la CONVOCANTE** por dicho concepto, por lo que ésta no devolverá ni reembolsará dichos costos cualquiera que sea el resultado del concurso.

5.6. DISPOSICIONES GENERALES.

La **CONCURSANTE** no podrá modificar sus propuestas una vez presentadas.

6. JUNTA DE ACLARACIONES.

6.1. LA **CONCURSANTE** deberá plantear las dudas existentes en torno a las bases del concurso y sus anexos, mediante escrito debidamente firmado por su representante legal y en un medio magnético en formato .DOC, que deberá presentar a más tardar a las **15:00 horas del día 23 de febrero de 2011** en las oficinas de la Dirección Adquisiciones ubicadas en el domicilio señalado en el punto 3 de las presentes bases.

6.2. La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **24 de febrero de 2011** a las **10:00** horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, conforme al siguiente procedimiento:

6.2.1. Se iniciará puntualmente en la fecha, lugar y hora señalados en el punto anterior, permitiéndose solamente la participación de los concursantes inscritos.

6.2.2. Se pasará lista de asistencia de invitados y concursantes cuyos representantes deberán presentar identificación oficial con fotografía.

6.2.3. La **CONVOCANTE** dará lectura a todas y cada una de las preguntas que se hayan planteado en los términos del punto 6.1 así como a sus respectivas respuestas.

6.2.4. La **CONVOCANTE** levantará un Acta Circunstanciada en la que se señalen los cambios acordados, mismos que serán leídos y formarán parte integrante de las bases; el acta será firmada por todos los participantes de la reunión para constancia y los efectos legales correspondientes. Se entregará una copia de dicha acta a los participantes que asistan.

6.2.5. Los acuerdos tomados serán obligatorios para todos los concursantes.

6.3. La asistencia a la Junta de Aclaraciones no es obligatoria, sin embargo, todos los concursantes que no asistan podrán recoger una copia del acta levantada en ese evento presentándose en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones en el domicilio ya señalado, ya que como se menciona en el punto anterior, las modificaciones que en su caso se hicieran serán parte integrante de estas bases.

7. ACEPTACIÓN DE BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES.

La **CONCURSANTE** deberá presentar dentro de su propuesta técnica, una carta en la forma señalada en el punto 5.3.3, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que ha revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las bases del concurso, que los conoce y que está de acuerdo con los mismos, y que no tiene reclamación o duda alguna en torno a los mismos, manifestando además en los mismos términos estar de acuerdo con el contenido de la Junta de Aclaraciones y con las modificaciones a las bases que en la misma se hayan generado.

8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

8.1. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA.

8.1.1. El Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de los sobres que contienen las propuestas Técnicas se llevará a cabo el día **01 de marzo de 2011** a las **10:00** horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones.

8.1.2. En esta etapa la **CONCURSANTE** deberá de presentar en sobres cerrados, sellados con cinta adhesiva y por separado sus propuestas técnica y económica, conteniendo los documentos señalados en el punto 5.3 y 5.4. Dichos sobres deberán estar debidamente identificados, tal como se establece en el punto 5.2 de las presentes bases.

8.2. PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 del REGLAMENTO, el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica se llevará a cabo de la siguiente manera:

8.2.1. Se iniciará puntualmente en la fecha, lugar y hora señalada en las presentes bases del concurso, permitiéndose solamente la participación de los concursantes inscritos. Se declarará iniciado el acto, presidido por el funcionario que designe la **CONVOCANTE**, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general para tomar las decisiones durante la realización de este acto. Si algún

participante inscrito se presentara una vez iniciado este acto, no se le recibirá ningún documento y quedará automáticamente descalificado de este concurso.

- 8.2.2. Se procederá a pasar lista de asistencia, cada concursante deberá presentar el original de una identificación oficial con fotografía, y en caso de no hacerlo se tendrá a lo dispuesto en el punto 4 de las presentes bases. Al ser nombrados entregarán los sobres con sus propuestas técnica y económica.
- 8.2.3. Recabados ambos sobres de cada uno de los concursantes, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas en el orden en que se recibieron, y se verificará en forma cuantitativa que hayan sido entregados todos los documentos solicitados y que en lo general satisfagan los requisitos establecidos en las presentes bases del concurso.
- 8.2.4. Las propuestas técnicas que no contengan los documentos solicitados o que no cumplan en lo general con los requisitos y especificaciones establecidos en los puntos 5.2 y 5.3 de las bases del concurso serán desechadas, en consecuencia, no se serán abiertos los sobres que contengan las propuestas económicas correspondientes y serán regresados en el acto.
- 8.2.5. Los sobres que contienen la propuesta económica pasarán a ser firmados por cada uno de los de los participantes y quedarán en custodia de la **CONVOCANTE**.
- 8.2.6. En el caso de propuestas desechadas o descalificadas, la **CONVOCANTE** se quedará con toda la documentación técnica que recibió para archivo del concurso.
- 8.2.7. Se levantará el acta correspondiente al Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica en la que se harán constar las propuestas recibidas, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas y las omisiones de documentación por las que se desearon y descalificaron.
- 8.2.8. El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.
- 8.2.9. La **CONVOCANTE** realizará la revisión detallada de las Propuestas Técnicas recibidas y aceptadas cuantitativamente para estar en posición de dar un fallo definitivo de esta fase el cual se dará en el Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica.
- 8.2.10. Si no se recibe ninguna propuesta o todas las presentadas fueren desechadas o descalificadas, se declarará desierto el concurso, haciéndose constar esta circunstancia en el acta correspondiente.

- 8.2.11. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, no se admitirán negociaciones, sustituciones o modificaciones.

8.3. FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

- 8.3.1. El Acto de Fallo Técnico y Apertura de los sobres que contienen las Propuestas Económicas se llevará a cabo el día **02 de marzo de 2011** a las **10:00** horas en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones.

8.4. PROCEDIMIENTO PARA EL ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

Conforme a lo dispuesto por artículo 33 del REGLAMENTO, el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 8.4.1. Se iniciará puntualmente en la fecha, lugar y hora señalada en las presentes bases del concurso, permitiéndose solamente la participación de los concursantes inscritos y que no hayan sido descalificados en el acto de apertura de propuestas técnicas.
- 8.4.2. Se procederá a pasar lista de asistencia, cada concursante deberá presentar el original de una identificación oficial con fotografía, y en caso de no hacerlo se tendrá a lo dispuesto en el punto 4 de las presentes bases.
- 8.4.3. Se informará el resultado de la revisión detallada de la documentación técnica, mencionándose a cada una de las empresas concursantes y si esta acredita o no la etapa técnica.
- 8.4.4. En caso de que como resultado de la revisión técnica se descalifique a un concursante, se precisarán las causas y en ese momento le será devuelto el sobre que contiene su propuesta económica, constatándose que el mismo se encuentre inviolado.
- 8.4.5. Se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas, verificando que se encuentran inviolados. Se iniciará la revisión en el mismo orden en que se recibieron, verificándose que contengan todos los documentos solicitados y que éstos satisfagan los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso.
- 8.4.6. Las propuestas que no contengan los documentos solicitados o que no cumplan con los requisitos y especificaciones establecidos en los puntos 5.2 y 5.4 de las bases del concurso, serán desechadas y no se le dará lectura a su propuesta económica regresándose en el acto el sobre con su contenido.

- 8.4.7. El funcionario que presida el acto, leerá en voz alta, cuando menos, los montos totales de cada una de las propuestas admitidas, las cuales deberán ser firmadas por todos los participantes del evento para constancia de la legalidad del concurso.
- 8.4.8. Se entregará a todos los concursantes un recibo por la garantía que hayan otorgado para responder de la seriedad de su propuesta.
- 8.4.9. Se levantará el acta correspondiente al Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas en la que se harán constar las propuestas recibidas, los montos ofertados, así como las que hubieren sido desechadas o descalificadas y las omisiones de documentación por las que se desecharon o descalificaron.
- 8.4.10. El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma. En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.
- 8.4.11. La **CONCURSANTE** que retire sus propuestas una vez iniciado el acto de apertura, perderá su garantía de seriedad de la propuesta.

9. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

La **CONVOCANTE** estará facultada para descalificar en el acto de apertura o en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- 9.1. Cuando las propuestas no se presenten en sobres cerrados, sellados con cinta adhesiva y debidamente identificados, de acuerdo a lo establecido en las bases.
- 9.2. Cuando el representante de la **CONCURSANTE** no se identifique a satisfacción de la **CONVOCANTE** en los términos del punto 8.2.2.
- 9.3. Si se comprueba que tiene acuerdo con otros participantes para elevar el precio de los servicios que se concursan.
- 9.4. Si se comprueba que se falsearon datos o información proporcionada a la **CONVOCANTE**.
- 9.5. Si no cumplen con todos los requisitos especificados en estas bases en cuanto a la documentación que deben de presentar en sus propuestas técnicas y económicas.
- 9.6. Si el participante se presenta ya iniciado el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica.
- 9.7. Si no acude al Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica, o acudiendo, no presente alguna de las propuestas o ninguna de ellas.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Además de que se cumpla cabalmente con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las presentes bases, para la adjudicación del concurso se tomara en cuenta lo siguiente:

- 10.1. Se adjudicará la totalidad del contrato al concursante que presente la propuesta más conveniente para el Municipio los siguientes términos:
 - 10.1.1. El precio de los productos.
 - 10.1.2. Los valores agregados ofrecidos.

11. FALLO Y ADJUDICACIÓN.

La **CONVOCANTE**, con fundamento en el artículo 35 del REGLAMENTO y con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, en su presupuesto y con la opinión del Comité de Adquisiciones y de la dependencia solicitante, emitirá el fallo el cual será definitivo e inapelable, adjudicando el contrato, al concursante que presente la propuesta más conveniente para el Municipio en términos de precio, calidad, oportunidad, experiencia y demás circunstancias señaladas en el punto anterior.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del REGLAMENTO, la **CONVOCANTE** dará el fallo el día **07 de marzo de 2011** a las **10:00** horas en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones.

Para constancia del fallo se levantará un Acta, la cual firmarán los participantes, a quienes se les entregará copia de la misma, conteniendo los datos de identificación del concurso y de la adquisición objeto del mismo, así como del nombre del concursante que fue seleccionado.

En caso de que alguno de los concursantes se negara a firmar, así se hará constar en el acta. La omisión de firma de algunos de los concursantes no invalidará el contenido, efectos y eficacia jurídica del acta en cuestión.

12. DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

- 12.1. La **ADJUDICATARIA** deberá proporcionar 1(un) correo electrónico al cual se le enviaran las Órdenes de Compra, y deberán confirmar la recepción de cada uno de los correos que sean enviados por la **CONVOCANTE**.
- 12.2. La **ADJUDICATARIA** deberá de surtir la Orden de Compra a más tardar 3 días hábiles después de la recepción de la Orden de Compra.
- 12.3. La **ADJUDICATARIA** deberá surtir la Orden de Compra en tiempo y forma en las instalaciones de la dependencia que solicito los productos.

13. ANTICIPO.

En este concurso no se entregará anticipo alguno.

14. DE PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- 14.1. El precio ofertado en la propuesta económica se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento durante la vigencia del contrato.
- 14.2. El pago se efectuará a los 10 (diez) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá ser autorizada por el funcionario de la Dependencia que al efecto se designe.
- 14.3. Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del contrato a que se refieren las presentes bases, serán erogados por la **ADJUDICATARIA**; la **CONVOCANTE** sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia que corresponda.

15. DERECHOS DE LA CONVOCANTE.

15.1. COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS.

La **CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los concursantes en cualquier momento del concurso o posterior a él, y para el caso de que la misma no cumpla con el REGLAMENTO o lo establecido dentro de las presentes bases, se procederá a rechazar la propuesta respectiva, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a la **CONVOCANTE** a rechazar cualquier propuesta, conforme a los dispuesto por el artículo 33 Fracción IV del REGLAMENTO.

15.2. VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN

La **CONVOCANTE** tiene el derecho de visitar el local de los concursantes durante el desarrollo del concurso para verificar la información presentada por ellos. Así mismo, tendrá el derecho de recurrir a otras instancias o referencias para certificar que este cuenta con la solidez, conocimientos y experiencia necesarios para la prestación del servicio.

16. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

El concursante que resulte ganador tendrá las siguientes obligaciones:

CESIÓN DE DERECHOS.

No podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del contrato relativo a este concurso, a favor de cualesquiera otra persona.

16.1. PENA CONVENCIONAL.

Se aplicará una pena convencional a la **ADJUDICATARIA** en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el punto 12 de las presentes bases. La penalización por el retraso en el suministro de los servicios materia de este concurso será como sigue:

16.1.1. Por cada 24 horas de retraso a la fecha de entrega establecida se descontará el 5% del total de la factura.

16.1.2. Las penas se harán efectivas descontándose del pago que la **CONVOCANTE** tenga pendiente de efectuar a la **ADJUDICATARIA**, independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

16.2. DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

La **ADJUDICATARIA** se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

16.3. RESPONSABILIDAD TOTAL.

La **ADJUDICATARIA** asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar los bienes a la **CONVOCANTE**, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a la contratante de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

17. GARANTÍAS

17.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA .

A fin de garantizar la seriedad de la propuesta, los concursantes deberán entregar dentro del sobre que contiene su propuesta económica un cheque certificado o fianza a favor de **Municipio de San Pedro Garza García, N. L.** por un monto no menor al 5% del total de su oferta económica, incluyendo el Impuesto al valor Agregado.

17.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de los 5 (Cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato, la **ADJUDICATARIA** deberá hacer entrega de una fianza de cumplimiento de contrato expedida por institución legalmente autorizada, por un monto equivalente al 10% (Diez por

Ciento) del total del contrato, a favor del **Municipio de San Pedro Garza García, N. L.** La fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el fallo correspondiente.

Para cancelar la fianza será requisito indispensable la voluntad expresa y por escrito de la **CONVOCANTE**, misma que se manifiesta únicamente cuando la **ADJUDICATARIA** haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones que deriven del contrato respectivo.

18. SANCIONES.

18.1. SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CUANDO:

- 18.1.1.** El **CONCURSANTE** retire su propuesta una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- 18.1.2.** La **ADJUDICATARIA** no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.
- 18.1.3.** La **ADJUDICATARIA** no entregue la fianza de cumplimiento de contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- 18.1.4.** Se falseen datos o información proporcionada a la **CONVOCANTE**, con motivo del presente concurso.

18.2. SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- 18.2.1.** La **ADJUDICATARIA** no cumpla con el suministro de los bienes, objeto del concurso, conforme a lo establecido en las presentes bases.
- 18.2.2.** La **ADJUDICATARIA** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente al presente concurso.
- 18.2.3.** Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

19. RECURSOS.

Los participantes inscritos en este concurso podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, en los términos y formalidades que se establecen en el capítulo décimo tercero del REGLAMENTO.

El recurso se interpondrá por escrito ante la Secretaría del Republicano Ayuntamiento dentro de un término de cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación del Fallo.

20. CONCURSO DESIERTO.

El concurso podrá ser declarado desierto por las siguientes razones:

- 20.1. Cuando al concurso no acuda a inscribirse ningún participante.
- 20.2. Cuando la **CONVOCANTE** compruebe que los concursantes se pusieron de acuerdo previamente a la celebración del concurso, a fin de encarecer los precios ofertados en sus propuestas.
- 20.3. Cuando el monto ofertado supere el techo financiero con que cuenta el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para realizar la adquisición de los servicios objeto de este concurso.
- 20.4. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases del concurso y en su caso en los acuerdos establecidos en el Acta de la Junta de Aclaraciones.
- 20.5. Cuando los precios no fueran aceptables, previo estudio de mercado y/o presupuesto.

21. DEL CONTRATO

21.1. DE LA FIRMA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

21.1.1. La **ADJUDICATARIA** deberá firmar el contrato correspondiente, dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la fecha que se de a conocer el fallo conforme a lo establecido en el artículo 40 del REGLAMENTO.

21.1.2. La vigencia del contrato será del 07 de marzo de 2011 al 30 de diciembre de 2011.

21.2. DE LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

21.2.1. La **CONVOCANTE** se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el contrato derivado del presente concurso, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a la **ADJUDICATARIA** con 30 (treinta) días de anticipación.

22. DE LA CANCELACION DEL CONCURSO.

Se podrá cancelar el concurso en caso fortuito o de fuerza mayor; cuando concurran causas de interés general; de igual manera, podrá ser cancelado cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación de servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudieran ocasionar daño o perjuicio a la **CONVOCANTE** o se contravenga alguna Ley o Reglamento.

23. SUPLETORIEDAD

En cuanto a lo no previsto por el REGLAMENTO, serán aplicables, supletoriamente, el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 15 de febrero de 2011

SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS
Secretario del Republicano Ayuntamiento

LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
Directora de Adquisiciones